

Anexos



ANEXO 1: Conceptos

| TÉRMINO | CONTENIDO |
|---|---|
| Tercer Sector | Término comparativo que sitúa al Tercer Sector en relación a los otros dos sectores institucionales de la economía, Sector Público y Sector Privado Capitalista. |
| Sector Voluntario | Término que presenta como característica básica el carácter voluntario de una parte muy relevante del grupo humano que conforma, trabaja y dirige las actividades. El término es susceptible de crítica en cuanto a la importancia relativa del personal voluntario frente al asalariado, teniendo en cuenta la tendencia a la profesionalización del sector. |
| Organizaciones sin ánimo de lucro | Término empleado por el Sistema Nacional de Cuentas Integradas de Naciones Unidas, que enfatiza el carácter no lucrativo de las organizaciones que conforman el Tercer Sector, entendido como el hecho de que sus acciones no tienen el objeto de obtener beneficios para ser distribuidos entre los individuos que las controlan. |
| Instituciones sin fines de lucro al servicio de los hogares | Denominación utilizada por la contabilidad nacional (S15), definido por el SEC-1995 como el conjunto de instituciones sin fines de lucro dotadas de personalidad jurídica que sirven a los hogares y que son otros productores no de mercado, privados. Sus recursos principales, distintos de los derivados de ventas ocasionales, proceden de contribuciones voluntarias efectuadas por los hogares en su calidad de consumidores, de pagos de las administraciones públicas y de rentas de propiedad (SEC-1995, 2.87). Dentro de la corriente que promueve la denominación de Economía Social se reconoce este subsector como el subsector No de Mercado de la Economía Social, constituido principalmente por asociaciones y fundaciones, y cuya producción se suministra mayoritariamente de forma gratuita o a precios económicamente no significativos. Como contraposición dentro del sector, estaría el subsector de mercado o empresarial bajo el cual se recogerían las cooperativas, mutuas, grupos empresariales de la Economía Social, otras empresas de Economía Social y otras instituciones sin fines de lucro al servicio de entidades de la Economía Social. |
| Sector Filantrópico | Se refiere a aquellas organizaciones que canalizan recursos personales y materiales en pro de causas públicas o sociales, siendo muy empleado en el contexto de las fundaciones. |
| Sector Caritativo | Término que enfatiza el apoyo que el Tercer Sector recibe de la sociedad en general, en forma de donaciones privadas, bajo el sustrato de motivaciones altruistas-caritativas o utilidad social que los donantes depositan en el propio sector. |
| Organizaciones No Gubernamentales para el Desarrollo | También conocidas como ONGSs. Término que se refiere a aquellas entidades privadas que se encargan de la promoción socio-económica de los países subdesarrollados o en vías de desarrollo. |
| Sector Independiente | Término que pone de relieve el importante papel que el sector juega como fuerza independiente tanto frente al poder político como con respecto al espíritu lucrativo. |
| Sector Exento de impuestos | Expresión que incide sobre el hecho de que en la mayoría de los países, el sector disfruta de una fiscalidad favorable, consistente en beneficios y exenciones tributarias. |

| | |
|-------------------------------------|---|
| Economía Social | <p>Esta denominación abarca tanto a entidades genuinas del Tercer Sector, que integran el denominado subsector de entidades sin ánimo de lucro, jurídicamente conformadas por Asociaciones y Fundaciones, como a ciertas entidades de tipo comercial, más orientadas al mercado, tales como las cooperativas, mutuas, mutualidades de previsión social y determinadas entidades financieras, llamado subsector empresarial.</p> <p>En cuanto a la realidad a la que se refiere, se puede identificar con aquellas que hemos recogido como Tercer Sector, aunque esta denominación procede de la tradición europea, promovido desde CIRIEC (Centre international de recherches et d'information sur l'économie publique, sociale et coopérative) y ha sido adoptada desde organismos como la Comisión Europea en el manual para la elaboración de las cuentas satélites.</p> |
| Economía Solidaria | <p>Conjunto de entidades cuya actividad se orienta a la producción y distribución de algunos de los denominados bienes sociales o preferentes, entendiendo por bien social aquel cuyo disfrute es imprescindible para una vida digna y, por tanto, debe favorecerse el acceso a ellos por parte de toda la población mediante la gratuidad del mismo o una subsidiación en el precio para aquellos casos que sea necesario.</p> <p>Existen dos vertientes para este enfoque: el europeo y el latinoamericano. En el primero de ellos se admite el mercado como agente dentro de la economía solidaria mientras que el segundo plantea dicha iniciativa como alternativa al sistema capitalista.</p> <p>El término de "Economía popular" es la locución utilizada en America del Sur para la visión latinoamericana de la Economía solidaria.</p> |
| Economía Alternativa | <p>Vocablo que engloba las iniciativas promovidas desde Francia tras el Movimiento social de Mayo del 68.</p> |
| Tercer Sector de Acción Social | <p>También denominado ONLAS (Organizaciones No Lucrativas de Acción Social) refiriéndonos al conjunto de entidades no lucrativas que declaran como actividad principal o secundaria la prestación de servicios a determinados grupos sociales: familia, infancia, juventud, mujer, tercera edad, discapacitados, presos y exreclusos, marginados, toxicómanos, minorías étnicas, inmigrantes y refugiados.</p> |
| Organizaciones de la sociedad civil | <p>Sector compuesto de una gran variedad de redes organizadas así como de entidades establecidas en el área existente entre el estado, el mercado y el sector de privado de hogares.</p> |
| Organizaciones Intermedias | <p>Término propuesto desde el ámbito europeo por autores alemanes, desmarcándose de la propuesta Nonprofit, de origen estadounidense, y de Tercer Sector. Esta expresión pretende resaltar la no exclusión del sector con respecto al Sector Público y el Mercado, pues existe una interconexión con ellos desde la tradición europea del sector.</p> |

ANEXO 2. Componentes del Tercer Sector y referentes legislativos por países miembros de UE

| Países | Formas Institucionales ¹ | | | | | Estatutos Legales ² | | | | | Otra legislación |
|-----------|-------------------------------------|---|---|-----|--|--------------------------------|----|----|----|----|--|
| | C | M | A | F | Otras | C | M | A | F | | |
| Bélgica | X | X | X | n/d | | Si | Si | Si | Si | Si | Ley Sociedades de Finalidad Social 1995 |
| Francia | X | X | X | X | Comités d'entreprises; Organisations paritaires sans adhesion obligatoire; Empresas de inserción don toras formas jurídicas. | Si | Si | Si | Si | Si | |
| Irlanda | X | | | n/d | Empresas sociales | R ³ | Si | No | No | No | Credit Union Act 1997 |
| Italia | X | X | X | X | Volunteering Organisations; Specific types of associations as Associations of Social Promotion and Family Associations; Community Foundations, Non-Governmental Organizations; Istituzioni di Pubblica Assistenza e Beneficenza. | Si | Si | Si | Si | Si | D. Legs 155/2006 "Disciplina dell'impresa sociale" Organización No Lucrativa de Utilidad Social, D.Lgs 460/1997. NGO's Law 49/1987 (cooperación al desarrollo) Law 266/1991 "Legge Quadro sul volontariato" |
| Portugal | X | X | X | X | Misericordias, Instituições Particulares de Solidariedade Social. | Si | Si | Si | Si | Si | Misericordias DL 119/83 |
| España | X | X | X | X | Sociedades Laborales, Empresas de Inserción, Centros Especiales de Empleo, grupos específicos como la ONCE, Sociedades Agrarias de Transformación | Si. | Si | Si | Si | Si | Sociedades Laborales, 1997. Centros Especiales de Empleo (RD 2273/1985) Empresas de Inserción (Ley 12/2001), Disposición Adicional novena y leyes regionales. |
| Suecia | X | X | X | X | | Si | Si | No | Si | Si | Asociaciones de vivienda, 1991. |
| Austria | X | X | X | X | Empresas Sociales | Si | No | Si | Si | Si | |
| Dinamarca | X | X | X | X | Empresas Sociales | No | Si | Si | Si | Si | Law on Housing Cooperatives and other Collective Housing Societies, 2006. |

| Países | Formas Institucionales | | | | Estatutos Legales | | | | Otra Legislación | |
|-----------------------|------------------------|-----|-----|-----|---|----|-----|-----|------------------|--|
| | C | M | A | F | Otras | C | M | A | | F |
| Finlandia | X | n/d | n/d | n/d | Empresas Sociales | Si | Si | Si | Si | Empresas sociales, 2003. Osuuskuntalaki, 2001/1488 (Ley de Cooperativas) |
| Alemania | X | X | X | X | Quangos, Empresas sociales | Si | Si | Si | Si | |
| Grecia | X | X | X | X | Formas híbridas entre las tradicionales CMAF y entidades públicas y empresas capitalistas | Si | n/d | Si | Si | Law 2190/1920 applies to "Popular companies". Laws 2810/2000 and 410/1995 for "Development Agencies" |
| Luxemburgo | X | X | X | X | | Si | Si | Si | Si | |
| Países Bajos | X | X | X | X | | Si | Si | Si | Si | Civil Law book 2, actualizada en 1992 |
| Reino Unido | X | X | X | X | | R | R | Si | Si | Community interest company |
| Nuevos estados | | | | | | | | | | |
| Chipre | X | n/d | n/d | n/d | | Si | n/d | n/d | n/d | |
| República Checa | X | -- | n/d | n/d | Association of Common Benefits | R | No | Si | Si | Association of Common Benefits, 1995. Associations of flat owner, 2000. |
| Estonia | X | n/d | X | X | | No | No | Si | Si | |
| Hungría | X | -- | n/d | X | Empresas sin Ánimo de Lucro | Si | n/d | Si | Si | Non profit companies |
| Letonia | X | n/d | X | X | | Si | No | Si | Si | Credit Cooperative, 1993. |

| Países | Formas Institucionales | | | Estatutos Legales | | | Otra Legislación | | | |
|-----------|------------------------|-----|-----|-------------------|---------------------------------|----|------------------|----|----|---|
| | C | M | A | F | Otras | C | | M | A | F |
| Lituania | X | -- | n/d | n/d | Credit Unions/Empresas Sociales | Sí | No | Sí | Sí | Credit Unions, 1995. Empresas Sociales. |
| Malta | X | n/d | X | X | | Sí | n/d | No | No | |
| Polonia | X | n/d | X | X | Centres for Social Integration | Sí | Sí | Sí | Sí | Social cooperatives, 2006. La won Social Employment for Centers for social integration, 2003. Law on Public benefit activity and volunteerism for public benefit organizations, 2004. |
| Eslovenia | X | X | X | X | Public and Private Institution | Sí | No | Sí | Sí | |

Fuente: basado en Chaves y Monzón (2007: Capítulo 7)

(Notas)

- 1 Las categorías presentadas como básicas han sido Cooperativas (C), Mutuas (M), Asociaciones (A), y Fundaciones (F).
- 2 La pregunta del cuestionario era “¿Disponen las formas institucionales de la Economía Social mencionadas un estatuto legal diferenciado, por ejemplo una ley específica?”
- 3 El valor R indica que el país dispone de algunos elementos normativos dispersos en distintas leyes.

ANEXO 3 LEGISLACIÓN

ECONOMÍA SOCIAL

Estatal:

- Constitución española de 1978, artículos 128 y 129
BOE n. 331.1, de 29 de diciembre de 1978
- Ley 27/1999, de 16 de julio, de Cooperativas, disposición adicional segunda
BOE n. 170, de 17 de julio de 1999
- Real Decreto 219/2001, de 2 de marzo, sobre organización y funcionamiento del Consejo para el Fomento de la Economía Social
BOE n. 64, de 15 de marzo de 2001
- Proyecto de Ley de Economía Social, del Ministerio de Trabajo en Inmigración

La Rioja:

- Ley Orgánica 3/1982, de 9 de junio, de Estatuto de Autonomía de La Rioja
BOE n. 146, de 19 de junio de 1982

COOPERATIVAS

Estatal:

- Constitución Española de 1978, artículo 129.2
BOE n. 331.1, de 29 de diciembre de 1978
- Ley 27/1999, de 16 de julio, de Cooperativas
BOE n. 170, de 17 de julio de 1999
- Real Decreto 136/2002, de 1 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento del Registro de Sociedades Cooperativas
BOE n. 40, de 15 de febrero de 2002
- Ley 20/1990, de 19 de diciembre, de Régimen Fiscal de Cooperativas
BOE n. 304, del 20 de diciembre de 1990
- Real Decreto 1345/1992, de 6 de noviembre, por el que se dictan normas para la adaptación de las disposiciones que regulan la tributación sobre el beneficio consolidado a los grupos de sociedades cooperativas
BOE n. 292, de 5 de diciembre de 1992

- Orden ECO 3614/2003, de 16 de diciembre, por la que se aprueban las normas sobre los aspectos contables de las Sociedades Cooperativas
BOE n. 310, de 27 de diciembre de 2003
- Ley 13/1989, de 26 de mayo, de Cooperativas de Crédito
BOE n. 129, de 31 de mayo de 1989
- Real Decreto 84/1993, de 22 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de desarrollo de la Ley 13/1989 de 26 de mayo, de Cooperativas de Crédito
BOE n. 43, de 19 de febrero de 1993
- Real Decreto Legislativo 6/2004, de 29 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Ordenación y Supervisión de Seguros Privados
BOE n. 267, de 5 de noviembre de 2004
- Real Decreto 2486/1998, de 20 de noviembre, de Reglamento de la Ley de Ordenamiento y Supervisión de los Seguros Privados
BOE n. 282, de 25 de noviembre de 1998

La Rioja:

- Ley 4/2001, de 19 de julio, de Cooperativas de La Rioja
BOE n.172, de 19 de julio de 2001
- Decreto 18/2003, de 7 de mayo, por el que se aprueba el Reglamento de Organización y Funcionamiento del Registro de Cooperativas de La Rioja
BOR n. 58, de 10 de mayo de 2003

SOCIEDADES LABORALES

Estatal:

- Ley 4/1997, de 24 de marzo, de Sociedades Laborales
BOE n. 72, de 25 de marzo de 1997
- Real Decreto 2114/1998, de 2 de octubre, regulador del Registro Administrativo de Sociedades Laborales
BOE n. 246, de 14 de octubre de 1998

MUTUAS Y MUTUALIDADES

Estatal:

- Real Decreto Legislativo 6/2004, de 29 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Ordenación y Supervisión de Seguros Privados
BOE n. 267, de 5 de noviembre de 2004
- Real Decreto 2486/1998, de 20 de noviembre, de Reglamento de la Ley de Ordenamiento y Supervisión de los Seguros Privados
BOE n. 282, de 25 de noviembre de 1998

- Real Decreto 1430/2002, de 27 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de Mutualidades de Previsión Social
BOE n. 15, de 17 de enero de 2003
- Real Decreto 1317/2008, de 24 de julio, por el que se aprueba el Plan de Contabilidad de las entidades aseguradoras.
BOE n. 220, de 11 de septiembre de 2008

CAJAS DE AHORRO

Estatal:

- Real Decreto-Ley 11/2010, de 9 de julio, de órganos de gobierno y otros aspectos del régimen jurídico de las Cajas de Ahorros.
BOE n. 169, de 13 de julio de 2010 y Correc. errores BOE n.173, de 17 de julio de 2010
- Real Decreto 302/2004, de 20 de febrero, sobre cuotas participativas de las Cajas de Ahorros
BOE n. 54, de 3 de marzo de 2004
- Ley 31/1985, de 2 de agosto, de Regulación de las Normas Básicas sobre Órganos Rectores de las Cajas de Ahorros
BOE n. 190, de 9 de agosto de 1985

La Rioja:

- Ley 6/2004, de 18 de octubre de Cajas de Ahorros de La Rioja
BOE n. 272, de 11 de noviembre de 2004
- Decreto 62/2005, de 21 de octubre, por el que se regula la obra social de las Cajas de Ahorros, en desarrollo de la ley 6/2004, de 18 de octubre, de Cajas de Ahorros de La Rioja
BOR nº 142, de 27 de octubre de 2005
- Orden de la Consejería de Hacienda y Empleo del Gobierno de La Rioja, de 12 de julio de 2006, por la que se regula el funcionamiento del Registro de Cajas de Ahorro de la Comunidad Autónoma de La Rioja y del Registro de Altos Cargos de las Cajas de Ahorro con domicilio social en La Rioja
BOR nº 96, de 20 de julio de 2006

ASOCIACIONES Y FUNDACIONES

Estatal:

- Constitución Española de 1978, artículos 22 y 34 (Dcho. de Asociación y Fundación)
BOE n. 331.1, de 29 de diciembre de 1978
- Ley 50/2002, de 26 de diciembre, de Fundaciones
BOE n. 310, de 27 de diciembre de 2002
- Real Decreto 1337/2005, de 11 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de fundaciones de competencia estatal
BOE n. 279, de 22 de noviembre de 2005

- Ley Orgánica 1/2002, de 22 de marzo, reguladora del Derecho de Asociación
BOE n. 73, de 26 de marzo de 2002
- Real Decreto 1497/2003, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento del Registro Nacional de Asociaciones y de sus relaciones con los restantes registros de asociaciones
BOE n. 306, de 23 de diciembre de 2003
- Real Decreto 1740/2003, de 19 de diciembre, sobre procedimientos relativos a asociaciones de utilidad pública
BOE n. 11, de 13 de enero de 2004
- Ley 49/2002, de 23 de diciembre, de régimen fiscal de las entidades sin fines lucrativos y de los incentivos fiscales al mecenazgo
BOE n. 307, de 24 de diciembre de 2002
- Real Decreto 1270/2003, de 10 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento para la aplicación del régimen fiscal de las entidades sin fines lucrativos y de los incentivos fiscales al mecenazgo
BOE n. 254, de 23 de octubre de 2003
- Real Decreto 776/1998, de 30 de abril, por el que se aprueban las normas de adaptación del plan general de contabilidad a las entidades sin fines lucrativos y las normas de información presupuestaria de estas entidades
BOE n. 115, de 14 de mayo de 1998

La Rioja:

- Ley 1/2007, de 12 de febrero, de Fundaciones de la Comunidad Autónoma de La Rioja
BOE n. 59, de 9 de marzo de 2007

EMPRESAS DE INSERCIÓN

Estatal:

- Ley 44/2007, de 13 de diciembre, para la Regulación del Régimen de las Empresas de Inserción
BOE n. 299, de 14 de diciembre de 2007

La Rioja:

- Ley 7/2003, de 26 de marzo, de Inserción Sociolaboral de La Rioja
BOE n. 87, de 11 de abril de 2003
- Decreto 2/2006, de 13 de enero, por el que se crea el Registro de Empresas de Inserción Sociolaboral de La Rioja y se regulan los requisitos para la calificación e inscripción en dicho Registro
BOR n. 9, de 20 de enero de 2006
- Orden de 19 de enero de 2006, de la Consejería de Hacienda y Empleo, por la que se regula la organización y funcionamiento del registro de empresas de inserción de La Rioja y el procedimiento de calificación e inscripción
BOR n. 9, de 20 de enero de 2006

CENTROS ESPECIALES DE EMPLEO

Estatal:

- Orden de 16 de marzo de 1983 por la que se establecen las condiciones que han de reunir las empresas protegidas, los centros especiales de empleo y los centros especiales de iniciación productiva para obtener su calificación e inscripción en el registro correspondiente de la secretaria general de la unidad administradora del fondo nacional de protección al trabajo y para ratificar la situación registral de las empresas protegidas y centros especiales

BOE n. 72, de 25 de marzo de 1983

- Real Decreto 2273/1985, de 4 de diciembre, por el que se aprueba el reglamento de los centros especiales de empleo definidos en el artículo 42 de la ley 13/1982, de 7 de abril, de integración social del minusválido

BOE n. 294, de 8 de diciembre de 1985

- Real Decreto 469/2006, de 21 de abril, por el que se regulan las unidades de apoyo a la actividad profesional en el marco de los servicios de ajuste personal y social de los Centros Especiales de Empleo

BOE n. 96, de 22 de abril de 2006

O.N.C.E.

Estatal:

- Real Decreto 2385/85 de 27 de diciembre, sobre modificación de la estructura orgánica de la Organización Nacional de Ciegos Españoles. Se define a la ONCE como una Corporación de Derecho Público y de carácter social (anteriormente denominaban Entidad de Derecho Público)

BOE n. 311, de 28 de diciembre de 1985

- Real Decreto-Ley 358/91 de 15 de marzo, por el que se reordena la O.N.C.E.

B.O.E. n. 69, de 21 de marzo de 1991 (c.e. de 9 de abril de 1991)

- Estatutos elaborados y aprobados por el Consejo General por Acuerdo 6/86-5 de 18 de diciembre de 1986 y aprobados a su vez, por el Consejo de Protectorado por Acuerdo de 11 de mayo de 1988. Fueron modificados por Acuerdo 5E/91, de 3 de septiembre, del Consejo General, y publicados como nuevos Estatutos ONCE en el BOE de fecha 25 de noviembre de 1992

CRUZ ROJA ESPAÑOLA

Estatal:

- Real Decreto 415/1996, de 1 de marzo modificado por Real Decreto 2219/1996 de 11 de octubre (BOE nº 247, de 12 de octubre), por el que se establece las normas de ordenación de la Cruz Roja Española.

BOE n. 56, de 5 de marzo de 1996